



# **BASES DEL PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD**

Convocatoria 2023

## **CÁTEDRA SANTANDER DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la Universidad de Málaga, patrocinada por Banco Santander, tiene como objetivo fundamental desarrollar actividades de formación, investigación y transferencia de resultados a la comunidad empresarial y universitaria (estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios) sobre aspectos relacionados con los tres ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa y la Sostenibilidad: económico, social y ambiental.*

La Cátedra pretende incentivar e impulsar la implantación de una cultura de Responsabilidad Social en el tejido productivo. Para ello, entre otras actuaciones, ha instituido, con una periodicidad anual, el “**Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial sobre Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad**” destinado a aquellas empresas que apliquen un modelo de gestión sostenible que les permita ser más competitivas y que, como resultado de su actividad económica, causen un impacto positivo en la sociedad.

En el presente documento se establecen las Bases del Premio por las que se registrará su primera convocatoria correspondiente al año 2023.

### **BASES DEL PREMIO**

#### **Artículo 1. Convocatoria.**

El “Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial sobre Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad” en cualquiera de sus ámbitos económico, social o ambiental, instituido en el presente año 2023, será convocado anualmente por la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 2. Requisitos y condiciones de los aspirantes.**

2.1. En la presente convocatoria 2023 podrán optar al Premio aquellas empresas que desarrollen actualmente prácticas socialmente responsables en los ámbitos económico, social y medioambiental, que demuestren su compromiso con la sociedad y contribuyan al desarrollo sostenible, entendiéndose como prácticas socialmente responsables, una



acción, proyecto, programa o proceso que haya contribuido a la resolución de un problema, superación de alguna deficiencia o mejora de un proceso. Los resultados deben ser tangibles, innovadores, sostenibles y transferibles.

Las organizaciones destinatarias del Premio serán las micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio social en la provincia de Málaga, que presenten características que se ajusten a lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. Teniendo en cuenta que se definen:

- Microempresa: aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Pequeña empresa: aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede los 10 millones de euros.
- Mediana empresa: aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede los 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.

Quedan fuera del ámbito del Premio las diferentes Administraciones Públicas, Fundaciones, Entidades Sociales y Asociaciones sin ánimo de lucro.

### **Artículo 3. Presentación de la documentación.**

3.1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida para concurrir al Premio finalizará el día 15 de mayo del año 2023. Si por criterios de la entidad convocante, se produjera alguna modificación en la fecha antes indicada, dicho cambio será anunciado con la suficiente antelación en la web de la Cátedra ([www.catedrarscuma.es](http://www.catedrarscuma.es)).

3.2. Para concurrir al Premio, el solicitante deberá completar la solicitud mediante el Portal de Becas Santander, disponible en el siguiente enlace:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-premio-mejor-iniciativa-empresarial-sobre-rsc-y-sostenibilidad>

Con la solicitud, se deberá incorporar al enlace indicado en formato PDF la siguiente documentación (un archivo por cada uno de los documentos indicados):

- Memoria explicativa con una breve reseña curricular de la empresa donde se indique la trayectoria de la empresa en materia de Responsabilidad Social Corporativa, así como una explicación detallada de la buena práctica, acción o iniciativa llevada a cabo, incluyendo material gráfico, fotografías, enlaces, etc. Además, deberá indicarse cuál es el principal colectivo beneficiado, qué ventajas presenta para el personal que trabaja en la empresa, para la propia entidad, para la sociedad y para el resto de sus grupos de interés o *stakeholders* (proveedores, clientes, etc.) que resulten beneficiados. Por último, la memoria deberá contener una valoración por parte de la entidad sobre los resultados obtenidos con la implantación de la práctica en cuestión. La confección de las Memorias deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:
  - no excederán, como máximo, las 30 páginas,
  - formato UNE A4,

- márgenes superior, inferior y derecho 2,5 cm., izquierdo 3 cm.
  - orientación: vertical, podrá usarse la orientación horizontal para tablas y figuras que así lo requieran, siempre respetando los márgenes que se indican.
  - fuente: Times New Roman, estilo normal, tamaño 12, espacio normal entre caracteres.
  - párrafo: alineación justificada, interlineado 1,5 líneas, separación entre párrafos 1 intro, separación entre epígrafes 2 intro, sangría de primera línea 1,25 cm.
- Copia del DNI de la persona que presenta la candidatura.
  - Copia del CIF de la empresa.
  - Documentación oficial acreditativa del domicilio social.
  - Documentación acreditativa del número medio de personas trabajadoras con las que cuenta la empresa (mediante documento oficial emitido por la Administración de la Seguridad Social).

3.3. En caso de falta de algún documento de los indicados en el apartado 3.2, se requerirá a la empresa solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta de los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por excluida la solicitud.

3.4. En el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria, los aspirantes recibirán la confirmación de la aceptación de su solicitud al Premio por correo electrónico.

#### **Artículo 4. Criterios de valoración.**

Los aspectos susceptibles de valoración serán el grado de integración de los criterios de sostenibilidad en la empresa de acuerdo con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa, así como la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Dichos aspectos de valoración se dividen en tres pilares clave:

- **Compromiso social:** serán evaluadas positivamente aquellas prácticas que consideren el establecimiento de políticas o planes de igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras, la integración de políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, así como la generación de empleo, la implantación, despliegue y aplicación de estrategias de inclusión de colectivos desfavorecidos o actuaciones de voluntariado corporativo.
- **Compromiso económico:** serán evaluadas positivamente la adopción de prácticas relacionadas con la ética empresarial, la elaboración de códigos éticos y de conducta, las políticas de buen gobierno, la transparencia, la calidad y la innovación.
- **Compromiso medioambiental:** serán evaluadas positivamente las acciones que conlleven la integración de políticas de sostenibilidad medioambiental o economía circular como aquellas estrategias que garanticen la disminución del uso de recursos naturales mediante estrategias de suficiencia, revalorización o reutilización, así como aquellas actuaciones que disminuyan los efectos del cambio climático y la contaminación ambiental en general. Serán de especial



interés la adopción de estrategias de concienciación y formación del personal o del consumidor en materia de protección del medioambiente.

#### **Artículo 5. Dotación.**

El Premio tendrá una dotación de 2.500 euros, a la que se le aplicará las retenciones legalmente establecidas. El Premio se acompañará de un certificado acreditativo.

#### **Artículo 6. Jurado.**

6.1. El Jurado constará de cinco miembros.

6.2. El cargo de presidente lo ostentará la Directora de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.

6.3. Actuará como secretaria la Coordinadora Académica de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.

6.4. Formarán parte del Jurado un representante de Banco Santander, un representante de la Confederación de Empresarios de Málaga y un representante del tejido empresarial a propuesta de dicha Confederación.

#### **Artículo 7. Fallo del Jurado.**

7.1. El fallo del Jurado será inapelable y se producirá antes del día 16 de octubre del año 2023.

7.2. Dicho fallo se notificará expresamente a la empresa premiada mediante comunicación electrónica.

7.3. Previo informe motivado del Jurado, éste podrá declarar desierto el Premio.

#### **Artículo 8. Entrega del Premio.**

La entrega del Premio se realizará en acto público que se comunicará oportunamente. La participación de la empresa candidata premiada será imprescindible para hacer efectivo el Premio.

#### **Artículo 9. Protección de datos de carácter personal.**

Los participantes en la convocatoria quedan informados que sus datos personales a los que la Universidad tenga acceso como consecuencia de su concurrencia a la misma, se incorporan al correspondiente fichero de la Universidad autorizando a ésta al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento de la convocatoria y que tendrán carácter obligatorio.

Esta autorización guarda relación directa con la creación y el mantenimiento de la relación contractual establecida por el hecho de participar en la convocatoria, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en el mismo, su gestión y la adecuada entrega de los premios.

Los participantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo establecido en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales



y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a la Universidad de Málaga, Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa.

**Artículo 10. Aceptación de las Bases.**

10.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.

10.2. La presentación de la declaración responsable de participación para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de las Bases que regulan este Premio.